

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente Solicitud de Matrimonio. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2474

RAD: 760014189003-2022-00682-00
SOLICITANTES: LEONARDO RODRÍGUEZ CÁRDENAS y VERÓNICA DAYANA GUEJIA CHOCUE
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Los ciudadanos LEONARDO RODRÍGUEZ CÁRDENAS y VERÓNICA DAYANA GUEJIA CHOCUE, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinado los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores LEONARDO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, identificado con C.C. No. 1.111.795.204 y VERÓNICA DAYANA GUEJIA CHOCUE, identificada con C.C. No. 1.002.858.528, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día NUEVE (09) de DICIEMBRE de 2.022, a las ONCE (11:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Sonia Durán Duque', is written over the printed name and title.
SONIA DURAN DUQUE
Jueza

Se notifica mediante Estado 203 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022